

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvasse proveer.

Palmira V, 014 de marzo de 2024.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 185
PALMIRA V. CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 765204003001-2023-00187-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso de Ejecutivo adelantado por COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA “COOPLEFIN”, identificada con NIT 901445734-6, a través de apoderado judicial, y en contra de NELSON HERNANDO HERRERA DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.852.220, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.
3. **ORDENAR** la entrega de los títulos existentes a la fecha de la terminación, los cuales suman el valor de \$4´444.182.00, de la siguiente manera: a favor de la COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA COOPLEFIN identificada con el Nit. 901445734-6. Líbrese por secretaria la orden correspondiente

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469400000456383	16/08/2023	\$ 1.481.394,00
469400000458953	06/10/2023	\$ 740.697,00
469400000460521	15/11/2023	\$ 740.697,00
469400000462158	15/12/2023	\$ 740.697,00
469400000463343	17/01/2024	\$ 740.697,00

4. **ORDENESE** la entrega de los títulos judiciales que se vayan consignando en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado a favor de la parte demandada.
5. **No condenar en costas.**

6. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 025 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19549fb0fb71a586a4ef34041443ad06d5b4a4d0c6b64772eb977ef38d0869c8**

Documento generado en 19/03/2024 04:43:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>